

**VELAMAZÁN**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**REMANENTE LIQUIDO TESORERIA
SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	1600	SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00€	1.900,00€	9.000,00€
171	210	INFR.Y BB NATURALES	1.450,00€	900,00€	2.350,00€
164	212	CEMENTERIOS	300,00€	1.500,00€	1.800,00€
161	213	MAQ. INST. Y UTILLAJE	5.600,00€	28.000,00€	33.600,00€
920	213	MAQ.INST Y UTILLAJE	4.000,00€	1.500,00€	5.500,00€
920	22200	SERVICIO DE TELEC.	1.000,00€	1.000,00€	2.000,00€
920	224	PRIMAS DE SEGUROS	2.700,00€	1.200,00€	3.900,00€
920	22501	TRIBUTOS	54.800,00€	40.000,00€	94.800,00€
338	22609	ACT. CULTURALES	38.000,00€	35.000,00€	68.000,00€
162	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00€	2.500,00€	10.500,00€
920	22706	EST. Y TRAB. TÉCNICOS	5.000,00€	12.000,00€	17.000,00€
459	609	VARIANTE	117.136,00€	30.000,00€	147.136,00€
454	619	OTRAS. INV. REPOS.	20.000,00€	63.000,00€	83.000,00€
TOTAL				218.500,00€	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	PERSONAL TEMPORAL	0,00€	4.000,00€	4.000,00€
941	450	DE LA ADMINISTRACION DE LA CCAA.	0,00€	87.000,00€	130.000,00€
337	609	OTRAS INV. INFRAES.	0,00€	19.000,00€	19.000,00€
15221	682	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	0,00€	48.000,00€	48.000,00€
920	623	MAQUI. INST. UTILLAJE		19.000,00€	19.000,00€
TOTAL				177.000,00€	

TOTAL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 395.500 €

BOPSO-6-17012025

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, que en el ejercicio de 2023, asciende a la cantidad de 1.238.152,71€ en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
Concepto	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	395.500,00
	TOTAL INGRESOS	395.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 31 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jose Carlos Muñoz Rodrigo 13